

Viernes, 10 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Millanes

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto 2026.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2026
1	Impuestos directos	72.600,00 €
2	Impuestos indirectos	1.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	129.420,00 €
4	Transferencias corrientes	308.608,67 €
5	Ingresos patrimoniales	5.950,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	14.100,00 €
TOTAL INGRESOS		531.678,67 €



Viernes, 10 de abril de 2026

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2026
1	Gastos del Personal	216.478,67 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	194.300,00 €
3	Gastos financieros	1.200,00 €
4	Transferencias corrientes	33.200,00 €
5	Fondo de contingencia	0,00 €
6	Inversiones reales	86.500,00 €
7	Transferencias de capital	8.000,00 €
TOTAL GASTOS		531.678,67 €

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

B.1.- Secretaría-Intervención.(Interino)

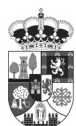
Grupo A1/A2.

Complemento Destino 26.

B) PERSONAL LABORAL

B.1.- Personal laboral fijo:

1 Auxiliar Administrativo. J/C



Viernes, 10 de abril de 2026

1 Operario mantenimiento general. M/J-J/C

B.2.- Personal laboral duración determinada:

2 Peón agrícola AEPSA/PFEA. M/J

6 Peón Servicios Múltiples. M/J-S/C (Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo.- P.C.E.M.E)

1 Operario Servicios Múltiples. M/J.

(Diputación Integra)

2 Socorristas /PCEME M/J (Verano)

2 Taquilleros/PCEME M/J (Verano)

2 Limpieza/desinfección/PCEME S/C

(Verano)

1 Monitor socio-cultural/PACD M/J

2 Director y monitor ocio/tiempo libre M/J

Programa CONCILIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, se establecen las siguientes asignaciones e indemnizaciones a los/as miembros de la Corporación:

C) ALTOS CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL.(75%): C.1.Alcaldía.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Millanes, 6 de abril de 2026
Ahitana Gómez Ballesteros
ALCALDESA-PRESIDENTA

